



Sustanciación	51
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00004 00
Proceso	Verbal-división material
Demandante (s)	Jesús Erasmo Gómez Castrillón y Otros
Demandado (s)	Luz Estela Gómez Castrillón y Otros
Asunto	Inadmite Demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo:

-Allegar el avalúo catastral del año 2022 en aras de establecer la competencia de este juzgado-numeral 4, artículo 26 C.G.P.-.

-Aportar dictamen pericial con las condiciones establecidas en el inciso tercero del artículo 406 del C.G.P, concordado con el artículo 226 ibídem.

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74afd762b4f88a8181a7def9601ac8648d346791868e93e83a06b53af2008ffa**

Documento generado en 24/01/2022 05:31:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>